



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 ABR 2023

VISTO:

El Memorando N° 226-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe Técnico N° 005-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-URH-EGLL del Área de Escalafón y Resoluciones, Solicitud con registro de expediente N° 4099955/3305870 sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gasto de sepelio o servicio funerario completo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con escrito de registro de expediente N° 4099955/3305870 SIGGEDO, de fecha 16 de enero de 2023, el sr. HONORATO ORÉ QUISPE, en su calidad de Pensionista de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio o servicios funerarios completo. Adjuntando los documentos sustentatorios pertinentes del fallecimiento de su señora esposa, quien en vida fue Rosa Eufemia Rojas Quispe, acaecido el 31 de diciembre de 2022;

Que, el inciso 2 del numeral 2.1. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, los ingresos de personal de los servidores públicos del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, se componen por ingresos de carácter no remunerativo, que comprenden, entre otros, los ingresos por





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 ABR 2023



condiciones especiales, conforme al literal c) de la referida norma; del mismo modo, conforme lo establece el numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, aquel que dicta las “Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, precisa que el monto de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, es el monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), por cada uno de los subsidios;

Que, mediante Disposición Complementaria Final Única del Decreto Supremo N° 177-2022-EF, se autoriza el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019; subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990;



Que, con Memorando N° 226-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, se autoriza la proyección de acto resolutivo sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de acuerdo al Informe Técnico N° 005-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-URH-EGLL, donde se detalla que con Resolución Directoral N° 016-1991-GRLW/DRTCV el sr. HONORATO ORÉ QUISPE, es Pensionista de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530; precisando los cálculos respectivos conforme a las normas citadas en párrafos anteriores, concluyendo que es procedente el otorgamiento de dichos subsidios;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 ABR 2023



Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR, los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, al Sr. **HONORATO ORE QUISPE**, en su calidad de Pensionista de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO S/
- Subsidio por fallecimiento	1,500.00
- Subsidio por gastos de sepelio	1,500.00
Importe Total	3,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado a la Especifica de Gasto 2.2.2 1.3 2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. **Betrán Barzola Ayala**
DIRECTOR REGIONAL